



ORD.: Nº 2290

ANT. :

Solicitud de fecha 31.08.2018

Providencia N* 31958/2018 Providencia N* 33891/2018

MAT. :

Lo que indica.

2 4 SEP. 2018

TALCA,

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

A : SR. ANTONIO MALDONADO BARRA

FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y

CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En atención a solicitud del Ant., mediante el cual requiere información referente al estado actual de funcionamiento del establecimiento ubicado en calle 5 Oriente Nro. 940, comuna de Talca, Región del Maule, de titularidad de don Menvin Ferrada Alé, y visto el informe emitido por la Encargada del Departamento de Inspección, señalo a Ud., que se concurrió a la dirección antes mencionada y se pudo constatar que dicho local -que funcionaba bajo el nombre de Pulzzo Club- permanece cerrado con llave, sin funcionamiento.

Asimismo, se adjunta copia del Decreto Alcaldicio Nro. 3757, de 17 de agosto de 2017, mediante el cual se habría decretado la no renovación de las patentes de alcoholes vinculadas a dicho establecimiento. Referente al registro del acuerdo del Concejo Municipal de fecha 8 de agosto de 2017, se le sugiere descargar el documento de 36 páginas del sitio web www.talca.cl, sección: Transparencia Activa Ley de Transparencia – Otros Antecedentes – Concejo Municipal – Actas de Sesión del Concejo, y ya adentro buscar el año y fecha requerido.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO

ALCALDE

JCDA/aaq Columbia
DISTRIBUCION Piso By

La indicada

Departamento de Inspección

Archivo Alcaldía

20/09/2018



375**7**

DECRETO ALCALDICIO Nº

TALCA,

17 AGO, 2017

VISTOS:

El Oficio (O) Nº 1216, de fecha 07 de Julio de 2017, de la Encargada de Rentas y Patentes Comerciales, el Oficio N°504 de 18 Julio 2017 de Dirección Jurídica Municipal, el Oficio N°1012 de 20 de 2017 Julio de Dirección de Obras Municipales, , el acuerdo de Concejo en sesión Ordinaria del 08 de Agosto de 2017, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, refundida y,

CONSIDERANDO:

I.- El Oficio N°504 de fecha 18 de Julio de 2017 de Dirección de Asesoría Jurídica, que informa en relación con la prohibición de funcionamiento que afecta a local comercial ubicado en calle 5 Oriente N° 946, el cual dispone que:

A).- Que la propiedad en cuestión en donde funciona el establecimiento cuenta con resolución sanitaria exenta N°1072 de 09 Diciembre 2008, rectificada por la Resolución Exenta N°3634 de 18 Diciembre 2008, ambas de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, que resuelve cancelar la autorización de funcionamiento en el rubro "Pub" del Local, por infracción al Decreto Supremo N°146 de 1997 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que establece normas de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas, disponiendo además que prohíbe el funcionamiento con giro discoteque, cabaret o sala de baile, espectáculos públicos u otro rubro que genere contaminación acústica, ordenando a este municipio cancelar las respectivas patentes.

Municipio dicto el Decreto Alcaldicio N°651 de 02 Marzo 2009 el cual resuelve poner término al funcionamiento de las Patentes Rol N°41712 de Giro cabaret y Rol N°41713 de giro salón de baile, ubicada en calle 5 Oriente N°946 de esta comuna, de propiedad del Sr. Melvin Ferrada Ale.

C).- Que sobre la base de lo ya expuesto y teniendo en cuenta que solo se puede restringir el ejercicio de una actividad lícita por razones expresas y debidamente fundadas, resulta pertinente colegir que la prohibición de funcionamiento decretada por la Secretaria Regional Ministerial de Salud región del Maule, de diciembre 2008 no le es aplicable al giro restaurante Diurno-Nocturno, siendo factible otorgar la respectiva patente comercial, condicionado, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

II.- El Oficio Nº 1012 de fecha 20 de Julio de 2017 elaborado por la Dirección de Obras Municipales, relacionado con el estado en que se encuentran las propiedades ubicadas en calle 5 Oriente Nº 940 y 946 que dispone lo siguiente:

- Que en la propiedad ubicada en calle 5 Oriente Nº 940 existe un certificado Nº 20 de 05 Noviembre 2008 de cambio de destino de la propiedad, el cual aprueba el cambio de Gimnasio a Discoteca al total de la propiedad, por una superficie de 326,06 mts2. Que dicho cambio consideraba dos vías de evacuación, una al poniente con salida en calle 5 Oriente y otra al oriente con salida a un patio y estacionamientos. Que hoy en día el local no cuenta con dicho estacionamiento y el patio se utilizó como terraza de la discoteca sin autorización de funcionamiento, generando reclamos por parte de los vecinos del sector.



III.- Que estos antecedentes han tenido a la vista el H. Concejo Municipal para proceder en conformidad a la Ley, fundamentar su rechazo o aprobación según sea el caso en la sesión de Concejo Municipal de 08 de Agosto 2017 llevada al efecto, por lo que:

DECRETO:

I. Déjese establecido que el Honorable Concejo Municipal ha acordado Renovar las Patentes de alcohol que a continuación se detallan, en razón de los antecedentes anteriormente expuestos:

ROL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	GIRO
41372	FERRADA ALE MENVIN JULIO	RESTAURANTE
4474	FERRADA ALE MENVIN JULIO	EXPENDIO DE CERVEZA

II. Déjese establecido que el Honorable Concejo Municipal ha acordado NO autorizar la Renovación de las Patentes que a continuación se detallan fundado en los antecedentes anteriormente expuestos:

ROL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	GIRO
42038	FERRADA ALE MENVIN JULIO	DISCOTECA
4463	FERRADA ALE MENVIN JULIO	EXPENDIO DE CERVEZA
42055	FERRADA ALE MENVIN JULIO	CABARET

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER SECRETARIO MUNICIPAL JCDA / YAY / OEC / ACG / ihlm <u>DISTRIBUCION:</u>

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Of. Transparencia
 - Depto. de Rentas y Patentes Comerciales
- Depto. Control
- Interesado Sr. Melvin Ferrada Ale
- Dirección de Inspección

11/08/2017

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO

ALCALDE